

## Beneficios Médicos De AHCCCS Calculando La Cantidad Que Debe Pagar Para Sus Gastos Médicos E De Y Cuidado A Largo Plazo (Cónyuge En La Comunidad)

Si Ud. es elegible para ALTCS su Especialista en Beneficios y Elegibilidad determinará si Ud. tiene que pagar algo hacia el costo de su Cuidado a Largo Plazo. La calculación se hace en el momento de aprobación, revisión anual o cuando ocurran cambios. La cantidad que debe pagar se llama su "Porción del Costo". Su porción del costo se calcula comparando su ingreso a sus gastos permitidos. Si su ingreso es más que sus gastos permitidos, la cantidad en exceso es lo que tendrá que pagar como su porción del costo. Si su ingreso es menos que sus gastos permitidos, no tiene que pagar. Su porción del costo es calculada de la siguiente forma:

- A. Ingresos – sume todos sus ingresos.
- B. Deducciones – reste las deducciones permisibles.

Entre las deducciones permisibles se pudieran incluir:

- 1) Una remesa de necesidades propias para sus necesidades personales. El importe de la deducción dependerá de los arreglos que tenga para conducir su vida.
- 2) La remesa de ingreso mensual conyugal para gastos comunitarios (*community spouse monthly income allowance / CSMIA*) para mantener las necesidades de su cónyuge. Su cónyuge deberá vivir en un hogar y en un ámbito comunitario, y la deducción se calculará a partir de los ingresos y los gastos de vivienda de su cónyuge.
- 3) Una remesa familiar para sustentar las necesidades de los familiares que vivan en casa (su cónyuge y/o sus dependientes menores de 18 años de edad, y los dependientes de entre 18 a 21 años de edad que asistan a la escuela). La deducción se calculará basándose en los ingresos de su familia.
- 4) Un importe para pagar primas de seguro de salud. Esto pudiera incluir primas, copagos y deducibles permisibles para *Medicare* y otros planes de seguro.
- 5) Una cantidad para gastos médicos no cubiertos. Estos gastos deberán ser por necesidad médica, haber sido ordenados por un profesional de atenciones de la salud con cédula, y no tener cubierta de su compañía de seguro ni de otros terceros. Entre ellos pudieran incluirse:
  - Gastos que normalmente cubriría el paquete de beneficios de AHCCCS, pero que AHCCCS no lo pudiera pagar porque usted no hubiera sido elegible durante el tiempo en el que se proporcionó el servicio.
  - Gastos que no cubra el paquete de beneficios de AHCCCS (por ejemplo, dispositivos para ayudar la audición, anteojos, etcétera)

Las deducciones por gastos podrán aplicarse a servicios por necesidad médica que se hubieran recibido hasta 3 meses antes del mes en el que presente la solicitud. Los gastos en los que se incurra por servicios durante un plazo de pena por traslado (*transfer penalty period*) no podrán ser deducciones SOC.

**EJEMPLO DE UNA CALCULACION DE PORCION DEL COSTO** - Las figuras usadas en la ilustración son un ejemplo solamente y no reflejan cantidades actuales permitidas como deducciones.

|  |                 |
|--|-----------------|
| Ingreso de la Porción del Costo                            | \$1,300.00      |
| - Asignación de Necesidades Personales (cambia anualmente) | \$145.05        |
| - Necesidades para cónyuge en la comunidad                 | \$500.00        |
| - Necesidades para Miembros Dependientes de Familia        | \$0.00          |
| - Primas de aseguranza Médica                              | \$120.00        |
| - Gastos Médicos no cubiertos                              | \$95.00         |
| <b>= Porción del Costo</b>                                 | <b>\$439.95</b> |

Su Especialista en Beneficios y Elegibilidad le dirá si Ud. califica para estas deducciones. Llame a su Especialista en Beneficios y Elegibilidad si tiene preguntas. No deje de reportar gastos médicos no cubiertos tan pronto posible.